



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 28 de Setiembre del Dos Mil Veintitrés

VISTO:

El Informe N° 924-2023-GI-MPSM de fecha 26 de Setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión, mediante el cual declara procedente el **EXPEDIENTE DE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 04** de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2022-GI-MPSM, de fecha 22.04.2022, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, CUI N° 2473210", para ser ejecutada durante doscientos cuarenta (240) días calendarios y con un presupuesto ascendente a S/ 18,046,551.28 (Dieciocho millones cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y uno y 28/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 063-2022-GA/MPSM, de fecha 27.12.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios de supervisión de obra, derivada del Concurso Público N° 001-2022-MPSM/CS-1, por un monto de S/ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 064-2022-GA/MPSM, de fecha 29.12.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios de ejecución de la obra, derivada de la Licitación Pública N° 03-2022-MPSM/CS-1, al CONSORCIO PERÚ, por un monto de S/ 15'380,000.00 (Quince Millones Trescientos Ochenta Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 049-2023-GA/MPSM, de fecha 24.07.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín contrata los servicios profesionales de la Ing. Lita Cecilia Vilca García, para ser la administradora de contrato de la obra, por un monto de S/ 34,600.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos y 00/100 Soles).

Habiéndose cumplido los requisitos requeridos en el art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ejecución de la obra inició con fecha 15.04.2023, la misma que consta en acta de inicio suscrita por los representantes de la Entidad, **CONSORCIO PERÚ** y **CONSORCIO COLECTOR PERÚ**. Quedando el ejecutor obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente y cumplir con el art. 203 del Reglamento.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2023-GI-MPSM, de fecha 27.04.2023, se aprueba el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (ACTUALIZADA A LA FECHA DE INICIO) de la Obra, vigente del 15 de abril del 2023 hasta el 10 de diciembre del 2023.

Que, con fecha 20.06.2023 la Entidad a través de Resolución de Alcaldía N° 593-2023-A-MPSM se denegó la ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, de la obra: MEJORAMIENTO DEL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2023-GM-MPSM.

SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

Que, con fecha 20.07.2023 la Entidad a través de Resolución Gerencial N° 125-2023-GM-MPSM, aprobó el Expediente de Reducción de Metas N° 01 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN, siendo el Monto de S/ 439,897.67 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 67/100 soles).

Que, con fecha 21.07.2023 la Entidad a través de Resolución Gerencial N° 126-2023-GM-MPSM se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 por un monto de S/ 4'373,920.65 y el Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/ 2'705,103.59, de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO; PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

Que, con fecha 21.08.2023 la Entidad a través de Resolución de Alcaldía N° 781-2023-A-MPSM denegó la ejecución del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

Que, con fecha 05.09.2023 mediante Resolución Gerencial N° 060-2023-GI-MPSM, la Entidad declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 al CONSORCIO PERÚ.

Que, con fecha 09.09.2023 a través de Carta N° 206-2023-CP/RC/AVRC el CONSORCIO PERÚ presenta el Expediente técnico de la prestación adicional N° 04 por un monto de S/ 562,945.93.

Que, con fecha 12.09.2023 a través de Carta N° 164-2023-CCR/RC/MJGS, el CONSORCIO COLECTOR PERÚ emite conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y recomienda su aprobación con un monto de S/ 562,945.93.

Que, con fecha 14.09.2023 a través de Informe N° 1870-2023-SGESQ-GI-MPSM se solicita pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – MPSM en virtud al numeral 205.7 del art. 205 del Reglamento, respecto a la solución técnica planteada por el CONSORCIO PERÚ.

Que, con fecha 18.09.2023 mediante Resolución Gerencial N° 163-2023-GM-MPSM, la Entidad Rectificó las Resoluciones N° 125 y 126-2023-GM-MPSM respecto al monto presupuestal de la Reducción de Metas N° 01 por el importe de S/ 443,037.42.

Mediante Informe N° 121-MPSM-LCVG-2023 de fecha 25.09.2023 el Administrador de Contrato emite pronunciamiento sobre evaluación del Adicional de Obra N° 04 declarando conforme lo presentado por el CONSORCIO PERÚ.

Que, mediante Informe N° 924-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 26.09.2023, el Ing. Salomon Guerra Guerra, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, declara procedente el Expediente



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2023-GM-MPSM.

Técnico Adicional de Obra N° 04, de la Obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" CUI N° 2473210.

Que, mediante Informe N° 892—2023-GI-MPSM, de fecha 26.09.2023, el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura, Solicita disponibilidad Presupuestal para financiar la Ejecución del Expediente Técnico Adicional de obra N° 04: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" CUI N° 2473210.

Que, mediante Informe N° 208-2023-GPP-MPSM, de fecha 28.09.2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico de Adicional de obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" CUI N° 2473210.

Que, mediante Informe N° 898-2023-GI-MPSM, de fecha 28.09.2023. el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura. Solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Emitir la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de obra N° 04, de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" CUI N° 2473210.

Que, mediante Informe N° 0241-20236-OAJ-GA-MPSM, de fecha 28.09.2023. el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Emite la Opinión a Favor del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial en la parte alta del sector colector Jr. Perú del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" CUI N° 2473210.

Que, conforme al Artículo 34 numerales.34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, EL CONTRATO PUEDE MODIFICARSE EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del Contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Así mismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados y Reducciones de metas. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se precisa que la Municipalidad Provincial de San Martín, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y, estando a las facultades administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, del 06 de febrero de 2023.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2023-GM-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 04, de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI N° 2473210, por el monto de S/ 562,945.93 (Quinientos Sesenta Y Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco Con 93/100 Soles), de acuerdo a las siguientes consideraciones técnicas:

El Adicional de Obra N° 04 es generado por la necesidad de reponer el sistema de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario y sus respectivas conexiones domiciliarias existentes en el área de intervención de la obra, cuya ejecución es imprescindible para la construcción del sistema de drenaje pluvial, debido a que esta se encuentra superficialmente y para que se cumpla con el contrato principal de la obra requiere su intervención previa. A ello se suma que la aprobación del adicional de obra N° 02 modificando el cambio de la sección hidráulica requiere el cambio de la red de alcantarillado sanitario.

El adicional de obra es consecuencia de las omisiones y/o deficiencias del Expediente Técnico del Proyecto y se sustenta en la necesidad de mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, cuya realización resulta necesaria e indispensable para cumplir con el objetivo de la obra.

De la revisión del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 formulado por el ejecutor de Obra y confirmada por el supervisor, se advierte que el presupuesto está conformado por partidas propias y partida nueva; asimismo se ha constatado que se ha elaborado el análisis de gastos generales propios del adicional y la utilidad según su oferta económica, determinándose que el Presupuesto Adicional asciende a la suma de S/562,945.93 (Quinientos Sesenta Y Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco Con 93/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

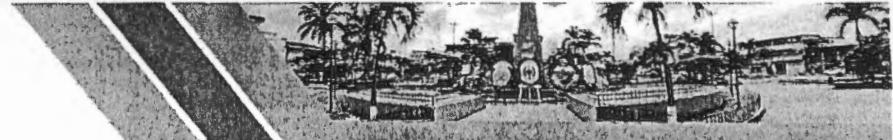
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/..	Parcial S/.
03	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°04				499,242.87
03.01	REPOSICIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE				135,558.00
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,703.86
03.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	556.71	2.11	1,385.66
03.01.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	556.71	2.11	1,385.66
03.01.01.03	DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE AGUA	m	556.72	1.42	932.54
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				72,212.23
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERÍAS	M3	525.86	47.46	24,957.32
03.01.02.02	REIENLO Y COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO C/ EQUIPO LIVIANO	M3	394.52	34.05	13,415.24
03.01.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/ EQUIPO LIVIANO	M2	556.71	4.53	3,040.57
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	170.74	25.86	4,927.86
03.01.02.05	CAMA DE ARENA E=0.10M PIZANIA	m	556.71	11.17	7,335.45
03.01.02.06	PROTECCIÓN DE ARENA E=0.30M PIZANIA	m	556.71	28.18	18,506.09
03.01.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				89,842.89
03.01.03.01	TUBERÍA PVC U.F. C-10 DN: 355 MM	m	10.00	373.86	3,738.60
03.01.03.02	TUBERÍA PVC U.F. C-10 DN: 315 MM	m	110.00	300.01	33,001.10
03.01.03.03	TUBERÍA PVC U.F. C-10 DN: 110 MM	m	436.00	44.07	19,214.52
03.01.03.04	TUBERÍA PVC U.F. C-10 DN: 63 MM	m	100.70	19.15	1,928.41
03.01.03.05	PRUEBAS HIDRÁULICAS PARA TUBERÍAS DE AGUA	m	556.70	2.66	1,759.96



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2023-GM-MPSM.

03.02	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				11,701.87
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				882.36
03.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	86.00	2.11	181.46
03.02.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	86.00	2.11	181.46
03.02.01.03	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE REGISTRO (AGUA)	UND	12.00	22.53	271.56
03.02.01.04	DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE AGUA	m	86.00	1.42	122.12
03.02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN A BOTADERO	M3	3.50	35.93	125.76
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,781.84
03.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERÍAS	M3	17.20	47.46	516.31
03.02.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN C/ EQUIPO LIVIANO	M2	86.00	4.63	398.18
03.02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	22.36	28.86	645.31
03.02.02.04	CAMA DE ARENA E=0.10M PIZANJA	m	86.00	11.17	960.62
03.02.02.05	PROTECCIÓN DE ARENA E=0.10M PIZANJA	m	86.00	11.17	960.62
03.02.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				7,637.87
03.02.03.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE RED DE AGUA POTABLE	UND	43.00	95.82	4,120.26
03.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA POTABLE INCL/MARCO, TAPA	UND	12.00	193.18	2,316.16
03.02.03.03	PRUEBAS HIDRAULICAS PARA TUBERÍAS DE AGUA	m	223.60	2.68	599.25
03.03	REPOSICIÓN DE REDES DE DESAGÜE				185,812.94
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				30,888.39
03.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	336.75	2.11	710.54
03.03.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	336.75	2.11	710.54
03.03.01.03	DEMOLICIÓN DE BUZONES	UND	3.00	1,023.71	3,071.13
03.03.01.04	DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE DESAGÜE	m	331.44	13.58	4,500.96
03.03.01.05	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO C/ EQUIPO LIVIANO	M2	214.17	92.11	19,727.20
03.03.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN A BOTADERO	M3	60.34	35.93	2,164.02
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				68,241.84
03.03.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERÍAS	M3	614.64	47.46	28,170.81
03.03.02.02	RELEÑO Y COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO C/ EQUIPO LIVIANO	M3	462.68	34.06	15,768.13
03.03.02.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN C/ EQUIPO LIVIANO	M2	336.75	4.63	1,569.15
03.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	197.55	28.86	5,701.29
03.03.02.05	CAMA DE ARENA E=0.10M PIZANJA	m	331.44	11.17	3,702.18
03.03.02.06	PROTECCIÓN DE ARENA E=0.30M PIZANJA	m	331.44	28.18	8,339.96
03.03.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				19,372.00
03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D= 200 mm U.F. S-25	m	331.44	57.19	18,955.05
03.03.03.02	PRUEBAS HIDRAULICAS PARA TUBERÍAS DE DESAGÜE	m	331.44	1.26	417.51
03.03.04	BUZONES				38,761.00
03.03.04.01	LOSA DE FONDO DE BUZON, INCLUYE MEDIA CARA	UND	4.00	827.20	3,208.80
03.03.04.02	MUROS DE CONCRETO FC=210 KG/M2 PARA BUZONES	M2	30.31	866.44	26,261.80
03.03.04.03	LOSA DE TAPA DE BUZON INCLUYE MARCO Y TAPA DE F" F" DE 125 KG	UND	4.00	1,797.50	7,190.40
03.03.05	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE				33,249.36
03.03.05.01	PREPARACIÓN DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE				6,772.89
03.03.05.01.01	PREPARACIÓN DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO TO), E=0.175M	M2	127.70	34.22	4,369.85
03.03.05.01.02	PREPARACIÓN DE SUB-BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.175M	M2	86.47	27.79	2,403.00
03.03.05.02	PREPARACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE				4,937.71
03.03.05.02.01	PREPARACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), E=0.15M	M2	127.70	25.09	3,203.99
03.03.05.02.02	PREPARACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.10M	M2	86.47	20.05	1,733.72
03.03.05.03	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE				21,834.76
03.03.05.03.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	M2	127.70	17.10	2,163.67
03.03.05.03.02	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), E=0.05M	M2	127.70	60.56	7,733.81
03.03.05.03.03	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ADOQUINADO), E=0.06 M	M2	86.47	134.40	11,621.57
03.04	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE				78,301.60
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,208.39
03.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	308.00	2.11	649.88
03.04.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	308.00	2.11	649.88
03.04.01.03	DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE DESAGÜE	m	308.00	13.58	4,182.64
03.04.01.04	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE REGISTRO (DESAGÜE)	UND	6.00	109.62	657.72
03.04.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIÓN A BOTADERO	M3	1.90	35.93	68.27



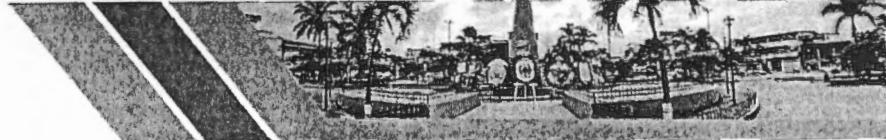
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2023-GM-MPSM.

03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				40,209.19
03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS	M3	323.00	47.46	15,329.58
03.04.02.02	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	M3	228.20	34.08	7,777.06
03.04.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	M2	308.00	4.63	1,426.04
03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	123.24	25.86	3,555.71
03.04.02.05	CAMA DE ARENA E=0.10M PIZANJA	m	308.00	11.17	3,440.36
03.04.02.06	PROTECCIÓN DE ARENA E=0.30M PIZANJA	m	308.00	26.18	8,579.44
03.04.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				28,891.20
03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D= 160 mm U.F. S-25	m	308.00	37.13	11,436.04
03.04.03.02	PRUEBAS HIDRAULICAS PARA TUBERIAS DE DESAGÜE	m	308.00	1.26	388.08
03.04.03.03	CONEXION DE TUBERIA PVC 160mm. U.F. S-25 A COLECTOR PVC 200mm./INC.DADO DE CONCRETO	UND	44.00	406.07	17,957.08
03.04.04	BUZONES Y CAJAS DE REGISTRO				2,199.72
03.04.04.01	CAJAS DE REGISTRO DE 12" X 24", H=1.20 M, INCLUYE TAPA DE P/F*	UND	6.00	366.62	2,199.72
03.05	REPOSICIÓN DE CONEXIONES CONDOMINIALES DE DESAGÜE				85,161.38
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,647.05
03.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	377.11	2.11	795.70
03.05.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	377.08	2.11	795.64
03.05.01.03	DESMONTAJE DE TUBERIAS DE DESAGÜE	m	301.02	13.58	4,087.85
03.05.01.04	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE REGISTRO (DESAGÜE)	UND	8.00	109.62	876.96
03.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICION A BOTADERO	M3	2.53	35.93	90.90
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				35,294.71
03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS	M3	226.27	47.46	10,738.77
03.05.02.02	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	M3	150.84	34.08	5,140.63
03.05.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	M2	377.11	4.63	1,746.02
03.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	98.06	28.86	2,830.01
03.05.02.05	CAMA DE ARENA E=0.10M PIZANJA	m	377.11	11.17	4,212.32
03.05.02.06	PROTECCIÓN DE ARENA E=0.30M PIZANJA	m	377.11	26.18	10,626.96
03.05.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				31,938.28
03.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D= 160 mm U.F. S-25	m	377.11	37.13	14,002.09
03.05.03.02	PRUEBAS HIDRAULICAS PARA TUBERIAS DE DESAGÜE	m	377.11	1.26	475.16
03.05.03.03	CONEXION DE TUBERIA PVC 160mm. U.F. S-25 A COLECTOR PVC 200mm./INC.DADO DE CONCRETO	UND	43.00	406.07	17,461.01
03.05.04	BUZONES Y CAJAS DE REGISTRO				11,281.38
03.05.04.01	CAJAS DE INSPECCION SANITARIA DE 0.50 X 0.50 M, H = 0.80 - 1.80, INCLUYE TAPA DE CONCRETO	UND	15.00	566.62	8,348.40
03.05.04.02	CAJAS DE REGISTRO DE 12" X 24", H=1.20 M, INCLUYE TAPA DE P/F*	UND	8.00	366.62	2,832.96
	Costo Directo				496,242.87
	GASTOS GENERALES (1.78% DEL C.D.)				43,586.72
	UTILIDADES (4.00% DEL C.D.)				22,118.64
	-----				-----
	SUB TOTAL				542,945.83
	IGV (EXONERADO)				-----
	-----				-----
	TOTAL PRESUPUESTO				542,945.83

SON : QUINIENTOS SESENTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO Y 93/100 NUEVOS SOLES





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2023-GM-MPSM.

Déjese constancia que el Adicional de Obra N° 04 se encuentra conforme después de dos veces haber sido denegada por encontrarse observada (Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 03).

Del Adicional de Obra N° 04, se tiene una incidencia de:

N°	OBRA	ADICIONAL			DEDUCTIVO			Incid. Parcial	Incid. Acum.	ADICIONAL NETO
		N°	Concepto	Monto \$/	N°	Concepto	Monto \$/			
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERU DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – SAN MARTÍN	2	ADICIONAL N° 02	S/ 4,373,920.65	1	DEDUCTIVO N° 01	S/ 2,705,103.59	10.85%	10.85%	S/ 1,668,817.06
		4	ADICIONAL N° 04	S/ 542,945.93				3.66%	14.51%	S/ 542,945.93
				S/ 15,380,000.00						

Respecto al adicional de Obra n° 04 se tiene una incidencia del 3.66 y teniendo en cuenta que se aprobó un Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 con una incidencia de 10.85%, se tiene una incidencia total acumulada 14.51%, verificando que la incidencia es menor al 15.00%, estipulada en artículo N°205 numeral 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo necesaria el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Respecto al plazo de que requerirá el contratista para ejecutar la Prestación Adicional N° 04, se deja constancia que, de generar impacto en la ruta crítica, esto procederá según lo previsto en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Finalmente siendo, imprescindible la ejecución de reparación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, para cumplir con los objetivos de la ejecución de la obra, se hace necesario otorgar el presupuesto adicional de obra para cumplir las metas programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al Consorcio Perú, al Consorcio Colector Perú, responsables de la Ejecución y la supervisión de Obra, respectivamente, y a la Administradora de Contrato, Ing. Lita Cecilia Vilca García, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CAHC-GM-MPSM
FVCR-GI-MPSM
C.c.
GA
GPP
Archivo.

SEÑOR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
D.R. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

[Signature]